

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 64

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-2527 *Resolución que dispone la publicación del Convenio Marco entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para la creación de un espacio cultural en La Lechera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Torrelavega, para la creación de un espacio cultural en La Lechera, suscrito el 13 de marzo de 2020, y cuyo texto se adjunta a la presente Resolución.

Santander, 19 de marzo de 2020.
El secretario general de Universidades, Igualdad,
Cultura y Deporte.
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 64

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL EN LA LECHERA.

En Santander, a 13 de marzo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, autorizado para la firma del presente convenio por Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones (B.O.C. extraordinario N° 32, de 11 de julio).

De otra parte, D. Javier López Estrada, en calidad de alcalde de Torrelavega, autorizado para la firma del presente convenio en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2020.

MANIFIESTAN

El Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega está especialmente interesado en dotar al municipio de una infraestructura cultural de ámbito autonómico en el inmueble conocido como *La Lechera*. De esta forma, se proporcionará un espacio para la colección de Arte del Gobierno de Cantabria, al tiempo que se ubicarán en el inmueble las escuelas culturales del municipio, ahora dispersas, así como otras nuevas escuelas, lo que generará un mayor aprovechamiento de recursos, al tiempo que permitirá la dinamización de la vida cultural, turística y económica del municipio y su comarca.

El Gobierno de Cantabria cuenta con una importante colección de arte, en la que se integra la Colección Norte, que debe darse a conocer más allá de las actuaciones puntuales que periódicamente se programan. Se procura mediante los acuerdos adoptados en este convenio marco asignar al conjunto de la Colección Norte un espacio adecuado, donde puedan exponerse con carácter permanente los fondos que la integran. La generación en el mismo inmueble de un espacio acondicionado a las necesidades de las enseñanzas culturales permite dar adecuado cumplimiento a las competencias que en materia de cultura le asigna el artículo 24 del Estatuto de Autonomía.

Ambas partes manifiestan que es de interés para sus respectivos fines institucionales el establecimiento de una colaboración que permita la puesta en marcha de un nuevo recurso cultural en la comarca del Besaya, que ubique a Torrelavega en el itinerario del arte moderno y contemporáneo, al tiempo que permita dar una mayor visibilidad a la colección de Arte del Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 64

En consecuencia, las partes firmantes formalizan el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio Marco.

Por el presente convenio se establecen los cauces de la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria para la rehabilitación del conjunto edificado de *La Lechera* como un nuevo centro cultural, destinado al Arte moderno y contemporáneo y a las enseñanzas de carácter cultural y artístico.

Segunda. - Compromisos del Gobierno de Cantabria.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte se compromete a:

- a. Contribuir económicamente en la rehabilitación de inmuebles en el conjunto de *La Lechera*, y a tal fin preverá en los futuros ejercicios presupuestarios la correspondiente aportación dineraria mediante transferencias corrientes.
- b. Convocar un Concurso de proyectos con intervención de Jurado para seleccionar el arquitecto y equipo técnico que redacte el proyecto y posteriormente dirija la obra de rehabilitación, asumiendo esta administración el coste económico de la convocatoria del concurso y de los honorarios de redacción del proyecto.
Se constituirá una Comisión Técnica Mixta entre ambas administraciones, con el objeto de adjudicar el contrato de servicios a resultas del concurso y dirigir los trabajos de redacción del proyecto de rehabilitación, incluyendo la supervisión del mismo para ser propuesto al Ayuntamiento de Torrelavega, que solo podrá rechazarlo en base a motivaciones estrictamente técnicas o por desvío improcedente respecto del presupuesto inicialmente previsto en la adjudicación del contrato.
- c. En relación a los trabajos de rehabilitación descritos en el citado proyecto, una vez que el Ayuntamiento de Torrelavega haya obtenido la financiación aportada por terceras administraciones y/o instituciones, definida en la estipulación tercera, apartado b) de este convenio, esta administración asumirá el coste restante de las actuaciones.
- d. Asumir la gestión expositiva del espacio correspondiente a la Colección de Arte del Gobierno de Cantabria (gestión de los fondos, renovación de la exposición y difusión).
- e. Promocionar y difundir la nueva infraestructura cultural.

Tercera. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a:

- a. Aprobar el proyecto de rehabilitación propuesto por la Comisión Técnica Mixta.
- b. Solicitar financiación directa o indirecta, subvenciones, ayudas y/o bonificaciones, de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, siendo imprescindible a los efectos del cumplimiento del presente convenio la solicitud de la financiación con cargo al 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento (o aquel que ostente la competencia para la concesión de dicha subvención).
- c. Realizar las obras para la rehabilitación de los inmuebles en el conjunto *La Lechera* para destinarlos a los fines previstos en la cláusula primera del convenio.

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 64

- d. Ceder a la Comunidad Autónoma de Cantabria el uso de un espacio de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m²), cuya delimitación y ubicación se determinará en el proyecto de rehabilitación, y que deberá reunir las condiciones expositivas precisas para albergar las obras de arte de la Colección Norte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cualquier modificación del proyecto aprobado, durante la ejecución de las obras por el Ayuntamiento de Torrelavega, referida a este espacio, requerirá del informe favorable del Gobierno de Cantabria.
- e. Asumir los gastos corrientes del espacio cuyo uso sea cedido a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cuantas obras de acondicionamiento vinculadas al inmueble y a su uso sean necesarias para la seguridad de las obras de Arte, de los trabajadores y del público.
- f. Colaborar con el personal del Gobierno de Cantabria en la gestión de la colección y en concreto asumir la seguridad y la atención al público en el espacio expositivo del Espacio Cultural *La Lechera*.

Cuarta. - Responsables del Convenio Marco.

Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el Convenio Marco y del seguimiento del mismo serán:

- Por parte del Ayuntamiento de Torrelavega, asumirá la responsabilidad el Alcalde, actuando a través de la Concejalía de Cultura.
- Por parte del Gobierno de Cantabria, asumirá la responsabilidad el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, actuando a través de la Dirección General de Acción Cultural.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en el convenio y de intentar solucionar cuantas cuestiones deban ser resueltas para facilitar la colaboración.

Quinta. - Prevención de riesgos laborales y autoprotección.

Ambas partes velarán por el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de riesgos laborales y autoprotección, siendo el Ayuntamiento quien asumirá cuantas intervenciones en el inmueble sean necesarias para dicho fin.

Sexta. - Propiedad intelectual.

El Gobierno de Cantabria, como responsable de la gestión de la colección deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, y a tal fin deberá autorizar con carácter expreso cualquier toma de imágenes y publicación de las obras integrantes de su colección.

Séptima. - Vigencia del Convenio Marco.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar, una única vez, y de forma expresa y unánime, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 64

Octava. - Causas de resolución.

Este convenio se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio o en la ley.

Novena. – Desarrollo del Convenio Marco.

Como desarrollo del presente Convenio marco, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega concretarán las actuaciones que se lleven a cabo, así como su financiación, mediante la suscripción de un convenio de colaboración en el que se especificarán los compromisos que asumen dichas administraciones para el logro de la conclusión del proyecto.

Décima. - Régimen de interpretación del Convenio Marco.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Torrelavega

EL ALCALDE

Fdo. Javier López Estrada

Por el Gobierno de Cantabria

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTE

Fdo. Pablo Zuloaga Martínez

2020/2527

CVE-2020-2527